

El Bolsón, 15 de septiembre de 2026.-

**VISTO:** El expediente caratulado "'[ACTOR\_2]' Y '[ACTOR\_1]' S/ PROCESOS ESPECIALES - DIVORCIO' EB-00248-F-2026 que se encuentra para dictar sentencia;

**ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO:**

Que las partes han solicitado en forma conjunta se decrete su divorcio.

Que atento a lo normado por el art. 10 inc a. del CPF resulta competente este juzgado para entender en el proceso.

Que según se desprende de su escrito de inicio, han arribado a un acuerdo relativo a las cuestiones derivadas de la responsabilidad parental de los hijos en común, habiéndose expedido respecto a la homologación del mismo el Sr. Defensor de Menores e Incapaces en el movimiento [E0001](#).

Estando firme el llamamiento de autos a sentencia y conforme lo previsto por el art. 437 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación,

**RESUELVO:**

**I)** Decretar el divorcio de los cónyuges [ACTOR\_1], DNI [DNI\_ACTOR\_1] y [ACTOR\_2], DNI [DNI\_ACTOR\_2] cuyo matrimonio fuera celebrado el día 26/11/2010 en la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, inscripto al Folio N° 176, Acta N° 352, Tomo I del año 2010, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, quedando en consecuencia disuelta la comunidad de gananciales (arts 438, 480 y ccdtes. del CCCN).-

**II)** Homologar el convenio regulador respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de los hijos en común.-

**III)** Costas por su orden (art. 19 CPF).-

**IV)** Regular los honorarios del Dr. Federico A. Barbosa Eyler, patrocinante de las partes, en la suma equivalente a 35 Jus ; de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 6 y 9 de la L.A.-

**V)** Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de quince días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere (arts. 50 y 61 L.A.). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

**VI)** Firme que sea la presente y con la conformidad de la Caja Forense, expídase oficio o testimonio (Oficio y/o testimonio ley 22.172) a los fines de la inscripción y copias certificadas para las partes.

**VII)** Hacer saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 del CPCC.-

**Paola Bernardini**

**Jueza**